

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Revisadas las diligencias de notificación, se requiere a la parte demandante para que intente notificar nuevamente a la parte demandada FERREMILENIUN S.A.S y Jaime Ramón Galvis Pineda, como quiera que dichas actuaciones surtidas bajo el Decreto 806 de 2020, norma derogada desde la entrada en vigencia de la Ley 2213 de 2022. Además, deberá aportar las copias de notificación enviadas a la parte pasiva.

Por lo anterior, deberá proceder de conformidad.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 29 de abril de 2024, a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 14

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59b0e238b525adb51efbbb2e9e41a9d36488079c8d7872a3ceec96f337cfd5ab**

Documento generado en 29/04/2024 08:43:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>